

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 8 DE AGOSTO DE 1978

No. 18,637

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Contrato No. 103 - 78 de 25 de julio de 1978, celebrado entre la Nación y el Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A. (BLADEX).

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

CONTRATO NUMERO No. 103-78

El suscrito, NICOLAS ARDITO BARLETTA varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 2-42-565, en su calidad de Ministro de Planificación y Política Económica, en nombre y representación de la República de Panamá, debidamente autorizado para representarla en este acto por medio de la Ley 38 de 25 de julio de 1978, por una parte, y por la otra ARTHUR GIRALDI, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, quien manifiesta que conoce el idioma español, vecino de los Estados Unidos de América, con Pasaporte No. Z-2407227, en nombre y representación del BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX), sociedad anónima constituida de conformidad con la leyes de la República de Panamá, debidamente autorizado para representar a dicha sociedad en este acto, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo y Apoderado General, quien en adelante se llamará BLADEX, convienen en celebrar el presente contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1.

Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A. (BLADEX), como sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, de la cual son accionistas entidades oficiales de los distintos países de Latino América, gozará de la personería jurídica que le reconoce la ley panameña y tendrá capacidad para contratar y adquirir bienes y disponer de ellos e incorporar procedimientos judiciales y administrativos, conforme a las leyes de la República de Panamá.

CLAUSULA 2.

BLADEX estará exonerada de todo impuesto directo, tales como el impuesto sobre la renta, el impuesto complementario y el impuesto de

timbres y, además, estará exonerada de derechos aduaneros, impuestos y gravámenes conexos, salvo gastos de acarreo, almacenaje y servicios análogos, con respecto a los artículos para su uso oficial, siendo entendido que los artículos importados a la República de Panamá, al amparo de esta exoneración, no serán enajenados en territorio nacional excepto bajo condiciones convenidas con el Gobierno de la República de Panamá. También se exonera de todo impuesto, tasa o gravamen, los dividendos que BLADEX distribuya a sus accionistas.

CLAUSULA 3.

Los funcionarios de BLADEX, o sea, las personas que presten sus servicios técnicos o administrativos en la sede de la misma, establecida en la República de Panamá, estarán exentos:

a) De las restricciones de inmigración, la necesidad de constituir garantías o depósitos de repatriación, y de cumplir otra tramitación para su permanencia en el país, que la necesaria para obtener el documento de que trata la cláusula 7;

b) De todos los impuestos y gravámenes sobre los sueldos y emolumentos pagados de ellos por BLADEX;

c) De toda prestación personal, de todo servicio público, cualquiera que sea su naturaleza y de cargas militares tales como las requisiciones, contribuciones y alojamiento militares;

d) De derechos de aduanas, impuestos y gravámenes conexos, salvo gastos de almacenaje, acarreo y servicios análogos, sobre sus equipajes y efectos de manejo domésticos, cuando lleguen por primera vez al país;

e) De derechos de aduana, impuestos y gravámenes conexos, salvo gastos de almacenaje, acarreo y servicios análogos sobre un automóvil cada dos años para su uso personal, conforme a lo dispuesto por la legislación panameña para los funcionarios de organismos internacionales; queda entendido que cuando el automóvil se venda, los impuestos correspondientes deben ser pagados;

f) De las disposiciones sobre seguridad social vigente en la República, inclusive la obligación de pagar cuotas en cuanto a los servicios prestados a BLADEX; y

g) De derechos o impuestos de importación sobre sus muebles o enseres, al regresar a su país de origen o salir de la República hacia otro nuevo destino.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Harmons). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/. 18.00
Un año en la República: B/. 36.00
En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.25 Solicite en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elcy Alfaro 4-16.

CLAUSULA 4.

Lo previsto en los incisos a), c) y d) de la Cláusula 3, será aplicable a los miembros de la familia de los funcionarios de BLADEX, que formen parte de su casa.

CLAUSULA 5.

Los funcionarios de BLADEX y los miembros de sus familias que formen parte de su casa, gozarán de las mismas facilidades de repatriación que llegaren a extenderse a los miembros de misiones diplomáticas en casos de crisis internacional.

CLAUSULA 6.

Las disposiciones de las tres cláusulas anteriores se aplicarán también a los técnicos o expertos que no sean representantes ni funcionarios de BLADEX pero que lleguen a territorio de la República de Panamá, o se encuentren en él, en misión de asistencia de BLADEX al gobierno o a cualquier dependencia nacional, provincial o municipal o entidad autónoma o semiautónoma del Estado Panameño.

CLAUSULA 7.

A los representantes, funcionarios y técnicos o expertos de BLADEX, cuya calidad haya sido notificada en debida forma al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y respecto de los cuales se suministre la información requerida, se les entregará por conducto de éste, un documento de identidad que acreditará su condición a permanecer en territorio panameño mientras disfrute de ella.

CLAUSULA 8.

Los privilegios e inmunidades que contempla este convenio se otorgan en interés de BLADEX y no en provecho particular de quienes disfrutan

de ellos. En consecuencia, BLADEX podrá renunciar a las inmunidades y privilegios que corresponden a sus representantes, funcionarios, técnicos o expertos, pero la renuncia deberá ser expresa y hacerse por el conducto regular de su Vicepresidente Ejecutivo, o quien haga sus veces.

CLAUSULA 9.

No se reconocerá privilegio ni inmunidad de los contemplados en este Convenio a representante, funcionario, técnico o experto alguno de BLADEX, que sea nacional de la República de Panamá, ni al que se dedique en territorio panameño a actividades profesionales lucrativas fuera del ámbito de las funciones que le competen como representante, funcionario, técnico o experto en razón de su misión.

CLAUSULA 10.

Este Convenio entrará en vigencia en la fecha en que, después de la firma del mismo, sea publicado en la Gaceta Oficial de la República de Panamá, y regirá hasta un año después de la fecha en que una de las partes comunique a la otra, por escrito, su intención de ponerle término, sin perjuicio de la facultad de hacerlo cesar en sus efectos, de común acuerdo.

Hecho en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

POR LA REPUBLICA DE PANAMA

Nicolás Ardito Barletta

POR EL BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX),

Arthur Giraldi

REFRENDO:

Damián Castillo
Contralor General de la República

Rep. de Panamá. —Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Planificación y Política Económica. Panamá, 25 de julio de 1978.

APROBADO:

Ing. Demetrio B. Lakas
Presidente de la República

Nicolás Ardito Barletta
Ministro de Planificación y
Política Económica.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y
COMPRAS
AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 10 (22a. Convocatoria)

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir PELICULAS RADIOGRAFICAS Y SOLUCIONES QUIMICAS, PARA USO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS DURANTE EL AÑO 1978.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 17 de agosto de 1978.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Guillermo Pittf
Jefe del Plan Sectorial Hospital Santo Tomás

Panamá, 1o. de agosto de 1978

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del juzgado Cuarto de Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO EXTERIOR S.A. contra MAKAMO S.A. MARIO GESPEDES BLANCO y CONSTRUCTORA CESPEDES, S.A. se ha señalado el día veinticinco -25- de agosto del presente año, para que en horas hábiles para ello tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de los demandados:

"Finca No. 6094, inscrita al folio 302 del Tomo 194, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, Linderos: Norte, camino proyectado para dar salida a los de la Carrasquilla; Sur y Este, terreno de la Panamá Golf y Oeste, Terreno de Darío Rodríguez y de Dilia María Earrías de Ferrari. Superficie: 3,258 metros cuadrados.

Finca No. 41,369, inscrita al folio 196 del tomo 1001, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un globo de terreno que formó parte de la finca denominada La Victoria situada en la jurisdicción del corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos: Norte, propiedad de Arturo Donaldio Melo; Sur, propiedad de Justo Favio Arosemena, Paul Durán, Mateo Araúz Jr., Domínguez, Ricardo Vallarino, Carlos E. Muller, Antonio de Reuter; Este, Río Cabra y Carlos Calvo y Oeste, propiedad de Felipe Tapia, William Cardoze y Finca No. 37,806. Superficie: 292 hectáreas con 172 metros cuadrados.

Finca No. 35,622, inscrita al folio 210 del tomo 978, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un lote de terreno que formó parte de la Finca La Victoria, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, E. Jiménez; Sur, propiedad de Luis A. Barletta; Este, Río Cabra y Oeste con carretera al Lago. Superficie: 101 hectáreas con 1,948 metros cuadrados.

Finca No. 4890, inscrita al folio 166 del Tomo 126 de la Sección de Propiedad de Panamá. Y consiste en un lote de terreno y casa en él construido, situado en las Sabanas de esta ciudad, Linderos: Norte, camino proyectado para dar salida a los lotes de la Carrasquilla Sur; Sur y Este, terreno de la vendedora que se dirá y Oeste, lote perteneciente a Mercedes Ramírez.

Superficie: 1,250 metros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido una casa de madera y parte de concreto con techo de zinc de hierro acanalado.

Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos setenta mil ciento noventa y un balboas con veintiséis centésimos (B/470,191.26) y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuarse el remate por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin nuevo Aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 1o. de agosto de 1978

(Fdo) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

L 445434
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El Juez Primero del Circuito de Cocle, Primer Suplente, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de CRISTINA REAL VDA. DE REAL en favor de BERNARDINO REAL, GREGORIO REAL, MANUEL REAL Y LEOPOLDO REAL; se ha dictado el auto que en su parte resolutive seguidamente se copia;

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE: Primera Suplencia. Penonomé, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

Con base en lo expuesto en los párrafos anteriores, el Juez Primero del Circuito de Cocle, primer Suplente,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

PRIMERO: Declara que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión testada de Cristina Real Vda. de Real.

SEGUNDO: Declara que son sus herederos universales Bernardino Real, Gregorio Real, Manuel Real y Leopoldo Real;

TERCERO: Declara que son legatarios de la causante Carmen Real de De León, Sara Real de Bárcenas, Bonifacia Real de Stanzola y Emerenciana Real de Díaz;

CUARTO: Declara que son albaceas de los bienes, en primer lugar Manuel Real y en segundo lugar Gregorio Real;

QUINTO: Ordena que comparezcan a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan interés en esta sucesión:

SEXTO: Ordena que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del C. J.;

SEPTIMO: Ordena que se tenga al Subadministrador Regional de Ingresos de Coclé, como parte en este juicio para lo relacionado con la liquidación de los impuestos correspondientes.

Cóplese, notifíquese y cúmplase. - (fdo) Luis A. Apestegui C., Juez 1o. del Circuito de Coclé, Primer Suplente. -- (fdo) Ignacio García G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

LUIS A. APESTEGUI C.
Juez 1o. del Circuito de Coclé
Primer Suplente.

Ignacio García G.
Secretario.

L-367935
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio, EMPLAZA A RAUL ANTONIO RIVERA para que contados diez días hábiles a partir de la última pública de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Impugnación de la Paternidad propuesto por Franklin Monterrey Benalcázar, en su condición de representante de la menor Ruth Betzaida Rivera Rangel.

Adviértase al demandado Raúl Antonio Rivera que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho

La Juez,
Licda. Alma M. de Fletcher

La secretaria
Magda Guzmán

L 445567
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ÉSTE MEDIO AL PÚBLICO;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada AVILA o HAVILA ELIZABETH ROBINSON y de ELENA o HELENA BUSH ARCHIBOLD o ARCHIBILD, propuestos en este Tribunal por Nelly Ernestina Lambert Bush mediante su apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.
VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que están abiertos los juicios de sucesión intestada de AVILA o HAVILA ELIZABETH ROBINSON BUSH desde el día 22 de noviembre de 1974, fecha de su fallecimiento, y el juicio de sucesión intestada de ELENA o HELENA BUSH ARCHIBOLD o ARCHIBILD desde el día de su fallecimiento acaecido el día 3 de abril de 1975; Que es heredera Nelly Ernestina Lambert Bush, en su condición de sobrina e hija de las causantes; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos aquellos que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. -- (fdo) El Juez, Juana S. Alvarado S., -- (fdo) Guillermo Morón A., Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

El Secretario,
(fdo) Guillermo Morón A.

L-445472
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El Juez Primero del Circuito de Coclé, Por medio del presente edicto emplazatorio.

EMPLAZA:

A las señoras CLARA JULIA HERAZO, JOSE A. VALVERDE HERAZO, MARIA TERESA VALVERDE, AURA MARIA VALVERDE, JULIA LASTENIA VALVERDE y LILIA MARIA VALVERDE DE RETALY; todas de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí, o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario- Prescripción Adquisitiva, propuesto por el Señor ZOZIMO GUARDIA PONCE en su contra.

Se les advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado, les será designado un Defensor de Ausentes con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.

113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN FOLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Cociá.

Ignacio García G.
Secretario.

L445468
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 172

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a JUSTO GUILLERMO GARCIA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por su esposa la señora MYRNA EDU VIGES CERRUD.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 24 de julio de 1978.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.,

(Fdo.) Luis A. Barría
Secretario.

L445401
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIA BROCE ROCA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS Las Tablas, veintiséis -26- de julio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:.....

..... Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia, en nombre del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIA BROCE ROCA, desde el día 29 de octubre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terces-

ros y a beneficio de inventario, DORA LILIA GALLARDO BROCE, en la condición de hija de la causante.

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella.

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias para efectos de liquidación y cobro de impuestos, al señor Representante de Ingresos, Zona de Azuero.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo), Licdo. Daniel R. Batista V., Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo), Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy veintiséis -26- de julio de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copia del mismo se le han entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 26 de julio de 1978.

Licdo. Daniel R. Batista V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño.
Secretaria.

L392368
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

AL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO EXTERIOR S.A., para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio Ordinario-convertido en Ejecutivo Propuesto, por Narciso Ayala Calvo contra Amancio López Guillías.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo, y que tienen relación con lo que se transcribe:

"CITAR mediante edicto emplazatorio al Representante Legal del Banco Exterior, S.A. para que dentro del término de quince (15) días que al efecto se señala, haga valer los derechos de la entidad bancaria que representa, como acreedora hipotecaria anticrética sobre las fincas No. 12-91 y 1335, inscritas en el Registro Público al tomo 60, folio 182 y 458, respectivamente; y ORDENAR al Secretario del Tribunal proceda a liquidar los nuevos gastos incurridos por la parte actora, para los efectos subsiguientes.

Hágase las comunicaciones del caso y remítase copia del emplazamiento decretado, por correo certificado, a costa del interesado al señor Eduardo Taylor, Gerente del BANCO EXTERIOR, S.A. en esta ciudad".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez (10), días.

(Fdo.) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito;

(Fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales.
Secretario.

L445512
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario promovido por CALVIN PORTER contra CARLOS MONTENEGRO, se ha señalado el día veintidós (22) de agosto, de mil novecientos setenta y ocho -1978-, para que dentro de las horas hábiles se celebre el remate de los siguientes bienes:

Una prensa modelo D, serie 294030 y una duplicadora modelo 320, sin serie visible^a.

Servirá de base para el remate la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS (B./427.00), suma en que fueron avaluados los bienes, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

(Fdo.) El Alguacil Ejecutor,
Licdo. Fermín O. Castañedas

L-445416
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público;

HACE SABER:

Que en la solicitud de autorización de venta de bienes inmuebles de los menores LEANDRO JULIO y LISBETH ERNESTINA CAL COGLEY, formulada por su señor poder EROS RAMIRO CAL M., se ha señalado para el día 15 de agosto próximo para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

FINCA No. 41.269; inscrita al folio 136 del Tomo 1001 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 2 de la Sección 17 de la Urbanización Aitos de Betania, número 5, situado en la jurisdicción del corregimiento del Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Noroeste, con el lote 3-17; Sureste, con la Calle Segunda; MEDIDAS: Noroeste, 25 metros; Sureste 25 metros, Noreste, 12 metros. Superficie 300 metros cuadrados^a.

Servirá como base para el remate la suma de CUARENTA MIL BALBOAS (B./40.000.00) y posturas admisibles las que cubran la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco

Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 2 de agosto de 1978.

El Secretario del Tribunal en funciones de Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L445496
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: ROBERT ARMSTRONG JOHNSON, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa DEANNA WHITE.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal a hacer valer sus derechos dentro del juicio, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, diecinueve (19) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario

L445464
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 1111

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Josefa Rita González Gálvez, mujer, mayor de edad, enfermera, residente en Panamá, cédula No. 8-26-149, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Libertador del barrio Balboa o Corregimiento de este distrito o ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Josefa Rita González, con, 8,20 mts.

SUR: Avenida Libertador, con, 7,20 mts.

ESTE: Predio de Julio Escala R., con, 26,50 mts.

OESTE: Predio de Eliodoro González, con, 26,30 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Doscientos siete metros cuadrados con cincuenta centímetros (207,50).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal
(Fdo.) Félix R. De La Cruz

L 169264
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 1112

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Josefa Rita González Gálvez, mujer, mayor de edad, enfermera, residente en Panamá, cédula No. 8-26-149 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio Balboa o Corregimiento de este distrito o ciudad Cabecera donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida de Las Américas, con, 9.08 mts.
SUR: Predio de Josefa R. González G., con, 8.20 mts.
ESTE: Predio de Julio Escala, con, 21.50 mts.
OESTE: Predio de Joaquín Otero, con, 21.50 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Ciento ochenta y siete metros cuadrados con cinco centímetros (187.05).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo.) Félix R. De La Cruz

L-169265
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO HERRERA ó ANTONIO HERRERA BATISTA, se ha dictado un

auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS
Las Tablas veintiséis -26- de junio de mil novecientos setenta y ocho VISTOS,

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO HERRERA ó ANTONIO HERRERA BATISTA, la misma persona, desde el día 11 de marzo de 1972, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores GONZALO BALMES HERRERA BARE y JOSE ANTONIO HERRERA BARE, en su condición de hijos del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ellas.

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Daniel R. Batista V. Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy veintiocho -28- de junio de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 28 de junio de 1978.

Licdo. Daniel R. Batista V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-445491
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 186

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, emplaza a DORA ZACHRISON VDA. DE CHEVALIER para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 8 de agosto de 1978

(fdo) LICDA. ANIBES A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRA
Secretario

L-445568
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado al Sr. Antonio Chen Wong mediante Escritura Pública No. 499 del 31 de julio de 1978 de la Notaría Pública Segunda de Colón, el establecimiento comercial denominado "Cafetería Tony" situada en la Calle 11a. Ave Central (Mercado Público) de la ciudad de Colón, la cual operaba con la Licenciada Comercial Tipo "B" No. 9180.

Alberto Mock De León
Céd. 8-191-258

Colón, 3 de agosto de 1978

L 445600
(2da. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado al Sr. Lee Paw Hong, mediante Escritura Pública No. 444 del 30 de junio de 1978 de la Notaría Pública Segunda de Colón, el establecimiento comercial denominado "Bodega El Contendor" situado entre las Calles 7a. y 8a. Ave Central No. 7087, de la ciudad de Colón, que operaba con Licencia Comercial Tipo "B" No. 13928.

Ng Kam Tag
Céd. No. N-13-113

Colón, 3 de agosto de 1978

L 445601
(2da. publicación) in

A VISO

FAUSTINO MORAN HERRERA, con cédula número 2-2-1533, en su condición de Presidente y Representante Legal de FANEL, S. A., Sociedad Anónima debidamente inscrita al Tomo 731, Folio 553, Asiento 119,399, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio hace saber: Que mediante Escritura Pública No. 2398, de 8 de noviembre de 1977, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de su propiedad denominado "BODEGA DON JOSE", amparado en la Licencia Comercial Tipo "B", inscrita en el Registro Comercial bajo el número 22383, Tomo 675, Folio 390, Asiento 1, ubicada en Calle 21 de enero y 25 Este de la ciudad de Panamá, a la sociedad anónima denominada "NELFRAN, S. A." inscrita a la Ficha 017659, Rollo 822, Imagen 0163, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, y cuyo Presidente y Representante Legal es NELSON JAVIER LOPEZ GUEVARA.

Panamá, 14 de marzo de 1978.

Por: FANEL S.A.
FAUSTINO MORAN HERRERA

Por NELFRAN, S. A.
NELSON JAVIER LOPEZ GUEVARA

2-35-560
(Segunda Publicación)

AVISO

FRANCISCO FORERO PINTO, con cédula número 4-55-94, en su condición de Presidente y Representante Legal de NELFRANFAU, S. A., Sociedad Anónima debidamente inscrita al Tomo 1053, Folio 178, Asiento 122,984 "B" de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio hace saber: Que mediante Escritura Pública No. 1058 de 25 de mayo de 1978, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de su propiedad denominado "BOHIO CRIOLLO", amparado en la Licencia Comercial Tipo "B", inscrita en el Registro Comercial bajo el número 8617, Tomo 20, Folio 412, Asiento 1, ubicado en Urbanización Villa María y José Agustín Arango, de la ciudad de Panamá, a la sociedad anónima denominada INVERSIONES EL CRIOLLO, S. A., inscrita a la Ficha 025305, Rollo 1260, Imagen 0524 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, y cuyo Representante en este acto es NELSON JAVIER LOPEZ GUEVARA.

Panamá, 30 de Mayo de 1978

Por: NELFRANFAU, S. A.
FRANCISCO FORERO PINTO
Cédula No. 4-55-94

Por: INVERSIONES EL CRIOLLO, S. A.
NELSON JAVIER LOPEZ GUEVARA

L445217
(segunda Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el negocio denominado JOYERIA Y RELOJERIA CHICHO, ubicado en Avenida Central, calle 25 Calificatoria Mo, 6-47-Local B de esta ciudad, ha sido adquirido por Michel Letorraca Lapenta mediante operación de compra y venta realizada por parte del señor Giovanni Letorraca Lapenta tal como consta en la Escritura Pública #712 de junio de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, cuyas actividades están amparadas bajo la Licencia Comercial "Tipo B" "2388 que había sido expedida para el negocio indicado.

Gino Orlando Letorraca
Administrador

Panamá, 30 de junio de 1978.

L 440793
(2da. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que he vendido mi establecimiento comercial denominado Mini Mercado y Bodega EMY ubicado en calle Buenos Aires y Cuarta Betania, Edificio Koriko, al señor Darío L. Cornejo H., con cédula de identidad personal 8AV-6-599 por medio de la Escritura Pública 912 expedida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá el lunes 31 de julio de 1978.

(Fdo.) EMY LELIA APOLAYO VEGA
Céd: 2-7-77

L445322
(2da. Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.